JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	David Enrique Sánchez Torres, CC. 1.001.380.064
Demandada	Lidis Yojana Arcia Carreazo, CC. 1.026.151.278
Radicado	05001 31 10 014 2022 00365 00
Decisión	Resuelve solicitud

A fin de atender la solicitud que ha dirigido la apoderada judicial de la parte demandada, mediante correo del veinticinco de los corrientes, dentro del asunto de la referencia; se le hace saber que, programada como se encuentra la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, para el **15 de febrero de dos mil veintitrés, a las 8: 30 a.m.**; será en aquella oportunidad y una vez agotada la etapa correspondiente a la conciliación de manera fallida, que el Juzgado fijará el litigio y decretará las pruebas que han sido solicitadas por los sujetos procesales.

Siendo así, deniega lo pretendido.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f607edccb48b8783e9183d5e9d61e6b6d4e80a8aa42d6cf7ae1bc37f90aaf5b**

Documento generado en 27/01/2023 11:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica